**Declaración Presidencial de Lima: 50 Años de la Comunidad Andina**

Los Presidentes del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma; de la República de Colombia, Iván Duque Márquez; de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés; y de la República del Perú, Martín Vizcarra Cornejo, reunidos en Lima, Perú, el 26 de mayo de 2019, en el marco de la XIX Consejo Presidencial Andino;

**DECLARAMOS**

1.- Nuestra congratulación por los 50 años de existencia del Acuerdo de Cartagena y la Comunidad Andina, y por su permanente contribución al fortalecimiento del proceso de integración subregional.

2.- Nuestra satisfacción al constatar que la institucionalidad del Sistema Andino de Integración se mantiene sólida y vigente, luego de los profundos cambios socio-económicos que han moldeado a la Región a lo largo de las ultimas 5 décadas.

3.- Nuestro beneplácito por los logros y objetivos estratégicos alcanzados en estos 50 años de existencia, cuyos beneficios contribuyen de manera sustantiva en el bienestar de nuestros pueblos; entre otros:

· Un mercado de 110 millones de habitantes andinos con un ingreso nominal per cápita de 6.500 dólares. Este ingreso, que representa un indicador del mejoramiento del nivel de vida, ha registrado un importante crecimiento, multiplicándose 17 veces desde 1969 hasta la fecha.

· La Zona de Libre Comercio, de 8 902 millones de dólares de las exportaciones intracomunitarias y su mayor dinamismo respecto al comercio con terceros países, así como el desarrollo de un mercado con valor agregado para manufacturas de media y alta tecnología.

· La mayor diversificación de las exportaciones intra-andinas en comparación con aquellas exportaciones dirigidas fuera del bloque andino, donde el 90% representaron 588 subpartidas NANDINA.

· El ordenamiento jurídico andino, que dota de seguridad jurídica a las operaciones de comercio y establece derechos a favor de los ciudadanos andinos.

· La libre circulación de ciudadanos andinos sin visado, en calidad de turistas.

· Los programas de desarrollo en zonas fronterizas y los diversos planes andinos de salud vigentes a la fecha.

4.- Avanzar en la construcción de una visión a futuro de la Comunidad Andina, que priorice el trabajo orientado a la satisfacción de las necesidades de sus poblaciones; especialmente, entre otros, en las siguientes áreas:

· Libre movilidad de personas

· Agenda digital andina: transformación digital, conectividad, innovación, y tecnologías de la información y comunicaciones.

· Digitalización de trámites.

· Interconexión energética entre países andinos y otros países de la región.

· Fortalecer la zona de libre comercio de la Comunidad Andina.

· Facilitación del comercio.

· Fortalecer la complementariedad comercial.

· Acciones de promoción comercial conjunta.

· Fortalecimiento de las PYMES y MYPYMES.

· Evaluación de estándares internacionales para acceder a mercados de terceros países.

· Programas para la mejora de los servicios públicos de educación y de salud que se brindan a la población, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Cartagena y la priorización efectuada en el proceso de reingeniería.

· Inclusión de las poblaciones vulnerables.

· Promoción de la igualdad de género.

· Participación activa de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la integración andina.

· Seguridad vial para prevenir los accidentes de tránsito en la Comunidad Andina.

5.- Nuestro reconocimiento por los siguientes logros alcanzados durante la Presidencia Pro Tempore peruana:

· Decisión Andina 837 que sustituye la Decisión 399 sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera.

· Decisión Andina sobre la Creación del Observatorio Andino encargado de la Gestión de la Información Oficial en materia de Mercurio.

· Decisión Andina que aprueba el “Plan Quinquenal Andino (2019–2024) para la Implementación de la Proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes”

· Decisión Andina que armoniza las legislaciones en materia de productos Cosméticos

· Firma del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Operador Económico Autorizado.

· Avances en la elaboración de los tres Reglamentos de Interconexión Eléctrica a ser aprobados mediante Resoluciones de la Secretaria General.

· Avances en la elaboración del Estatuto Migratorio Andino.

· Avances en la Decisión Andina que establece el Servicio de Roaming internacional entre los Países Miembros de la Comunidad Andina.

6.- Nuestro firme compromiso de fortalecer y dar un renovado dinamismo al proceso andino de integración; así como para avanzar hacia un proceso de diálogo, coordinación y profundización de sinergias con los mecanismos regionales y subregionales de integración. Consideramos que, en la actualidad, la Comunidad Andina debe potenciar su proyección geográfica hacia otras regiones, y convertirse en el eje articulador con el resto de América del Sur.

7.- Nuestra intención de avanzar hacia un proceso de integración más relevante para el ciudadano andino, considerando, entre otros, las finalidades contempladas en el Acuerdo de Cartagena, así como los compromisos asumidos en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y sus objetivos de desarrollo sostenible.

8.- Nuestra decisión de disponer que nuestros respectivos Gobiernos y sus entidades públicas competentes, se aboquen a la implementación de las Directrices que se imparten a continuación, las cuales serán evaluadas por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina en lo que corresponda, con el apoyo de la Secretaría General, Comités y demás organismos del Sistema Andino de Integración. En ese sentido, se dispone que:

8.1.- Se elabore un informe que analice y proyecte la mejor manera de profundizar la integración de la Comunidad Andina a las cadenas globales de valor y los bloques económicos extraregionales, a través de la Secretaría General y con el apoyo de los Comités Técnicos y grupos de expertos.

8.2.- En virtud a lo señalado en la Decisión 463, se formulen propuestas sobre regímenes de armonización, homologación y reconocimiento de actividades y proveedores de servicios turísticos, con el apoyo de la Secretaría General y de los Comités Técnicos correspondientes.

8.3.- Se formulen propuestas de una estrategia de desarrollo sostenible basada en el crecimiento inclusivo, la conservación medio ambiental y la reducción de las desigualdades en el espacio andino, acordes con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, efectuándose el seguimiento y monitoreo de los logros obtenidos; con el apoyo de la Secretaria General y los especialistas y/o los Comités Técnicos que correspondan.

8.4.- Se analicen propuestas para avanzar hacia un Estatuto de Movilidad Humana andino.

8.5.- Se formulen propuestas para la implementación de plataformas digitales de intercambio de información en tiempo real, con el fin de facilitar el tránsito de personas, mercancías y facilitar los trámites aduaneros.

8.6.- Se formulen propuestas de una Agenda con miras a elaborar políticas y disposiciones comunes en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología y turismo en los países andinos, con la participación de la Universidad Andina Simón Bolívar y demás órganos del Sistema Andino de Integración, a través de la Secretaría General y con el apoyo de los Comités Técnicos, Consejos y Mesas de trabajo correspondientes.

Esta Agenda deberá incluir los lineamientos para la adopción de políticas comunitarias relativas al mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación, la promoción y respeto de la diversidad cultural de la subregión, el ejercicio de la interculturalidad, al desarrollo de la innovación tecnológica, así como el desarrollo del turismo, entre otras.

8.7.- El Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue formule propuestas de políticas y medidas para la mejora del servicio de salud pública en la subregión y para la atención de los ciudadanos andinos en los países de la Comunidad Andina.

8.8.- Se formulen propuestas para el fortalecimiento del estatus sanitario y fitosanitario de los Países Miembros, de modo que permitan un mayor encadenamiento productivo entre los países andinos; y el aprovechamiento de acuerdos comerciales con terceros países.

8.9.- Se presenten propuestas de agenda para la cooperación a nivel subregional y global, con el propósito de intensificar las relaciones de cooperación y el intercambio de experiencias.

8.10.- Se impulsen los trabajos del Grupo Ad-Hoc de Solución de Controversias, a través de la Secretaria General, con el fin de continuar el proyecto de reforma del Sistema Andino de Solución de Controversias.

9.- Nuestro acuerdo de reunirnos de forma ordinaria en 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo de Cartagena.

10.- Alentar la celebración de las reuniones de los representantes de los órganos del Sistema Andino de Integración, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo de Cartagena.

11.- Nuestro agradecimiento a la República del Perú por el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad Andina y por los importantes logros y avances alcanzados desde mayo de 2018; así como nuestra mayor disposición de acompañar y apoyar al Estado Plurinacional de Bolivia en esta tarea que asumen en la fecha.

12.- El reconocimiento a la implementación del proceso de paz en Colombia.

13.- Nuestro aprecio y reconocimiento al pueblo y Gobierno de la hermana República del Perú por su hospitalidad y apoyo para la exitosa realización del XIX Consejo Presidencial Andino.

Firmada en Lima, Perú, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

Evo Morales Ayma, Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

Iván Duque Márquez, Presidente de la República de Colombia

Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador

Martín Vizcarra Cornejo, Presidente de la República del Perú